

DECRETO EXENTO N°0069/23
MARIA ELENA, 11 de Enero 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero de 2023
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,
y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar Profesional Trabajadora Social para el Programa de Discapacidad Creser, María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **SONJA PIA CARDENAS GUZMAN**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 19.710.959-9, con domicilio en Calle Avenida O'Higgins 272, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

1. Realización de visitas domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como orientación social.
2. Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
3. Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
4. Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
5. Gestión del presupuesto financiero del programa de discapacidad crescer.
6. Gestión de credenciales de discapacidad.
7. Postulación a la red de beneficios municipales. Atención, derivación y orientación a personas con discapacidad.
8. Encargada de la óptima rendición al proyecto de rehabilitación con base comunitaria (SENADIS).
9. Encargada de coordinación de triada de rehabilitación del programa (Fonoaudióloga, Kinesióloga, Terapeuta Ocupacional)

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.425.984**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso o la Jefa del Departamento Social Yeriza Bravo Tapia, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.